

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.246

Viernes 6 de Mayo de 2022

Página 1 de 1

### Normas Generales

CVE 2123812

#### MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región Metropolitana

#### NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO: "CONDOMINIO SANTA ÚRSULA"

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental ("RSEIA"), se comunica que, mediante resolución exenta N° 202213001221, del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana de Santiago, de 14 de abril de 2022, se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana, por un plazo de 20 días hábiles de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley N° 19.300, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Condominio Santa Úrsula", emplazado en la comuna de La Cisterna, cuyo titular es Inmobiliaria Santa Úrsula SpA.

Que, el Proyecto "Condominio Santa Úrsula", consiste en la construcción de 8 edificios de 14 pisos cada uno, contemplando un total de 1.120 departamentos, 935 estacionamientos y 2 niveles subterráneos, con una fase de construcción a realizarse en 12 años, distribuida en 8 subetapas constructivas. El proyecto se encuentra ubicado en la Región Metropolitana, Provincia de Santiago, comuna de La Cisterna, específicamente en la Avenida Américo Vespucio N° 1289.

Que, con fecha 31 de enero de 2022, la Excelentísima Corte Suprema, en Causa Rol 75.736-2021, caratulada "Meneses/Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental Vista en pos del Ing. Corte 93199-2020", resolvió revocar la sentencia apelada y, en consecuencia, acoger el recurso de protección impetrado por doña Lorena Meneses Quiroz, en contra de la R.E. N° 307/2020, del SEA RM, ordenando someterse el proyecto, al procedimiento de participación ciudadana previsto en los artículos 26 a 31 de la ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

En virtud de lo anterior, y conforme al artículo 30 bis de la ley 19.300; y los artículos 94 y 95 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, la comunidad podrá realizar observaciones a la Declaración dentro de un plazo de 20 días hábiles, contados desde la presente publicación.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en:

- Dirección Regional del SEA, ubicada en calle Miraflores N° 178, piso 3, Santiago.
- Sitio web [www.sea.gob.cl](http://www.sea.gob.cl).

Arturo Farías Alcaíno, Director (S) Regional, Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago.